ANEXO FINANCIERO PARA DETERMINAR REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ROGANIZACIONAL

OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESTINADOS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS"

Para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se tuvieron en cuenta los datos detallados en el estudio del sector elaborado por la secretaría general los cuales se detallan en la primera parte de este documento y a continuación se elaboró una matriz resumen de la información tanto para la demanda como para la oferta, luego se aplicaron medidas de tendencia central, media geométrica, media aritmética, media podada al 0.1 y la mediana, para establecer los indicadores financieros definitivos así:

1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O DEMANDA

1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando que el Municipio no ha celebrado recientemente procesos con el objeto que nos ocupa y en la misma modalidad.

DEMANDA EXTERNA

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente

TABLA 1 DEMANDA EXTERNA

VIGENCIA	2014
ENTIDAD	SENA REGIONAL ATLANTICO
NUMERO DE PROCESO	SAMC-ATL-0055-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	Contratar las adquisiciones y adecuaciones necesarias para la instalación de aires acondicionados del Atlántico.
PRESUPUESTO	318.558.123 COP

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th></tr>
<tr><td>Pago único, sujeto al acta de recibo a satisfacción firmado entre el supervisor del contrato, y el contratista.</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Plan de pagos</th></tr>
<tr><th>Mes</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>$318.558.123,00</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$318.558.123,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario hasta el 31 de noviembre de 2024, y/o hasta que se realicen y reciban a satisfacción las especificaciones técnicas aquí dispuestas, evento que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: • Expedición del Comprobante de Registro Presupuestal. • Aprobación de las garantías de cobertura de riesgos (pólizas). • Firma de acta de inicio después de aprobación de garantías. En todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal, es decir 31 de diciembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>IP CLIMATIZADOS SAS/Darwin Stip Matute Gutiérrez</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td><td>La experiencia es un requisito habilitante. El proponente deberá acreditar con su propuesta, a través de máximo dos (2) contratos ejecutados con mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto incluya actividades similares al del presente proceso y en cuya ejecución se identifique al menos DOS de los códigos señalados en el Estudio Previo en el acápite 19.1.2 EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán tener en cuenta que además de que los contratos estén en el RUP, deberán presentar de manera adicional soportes de experiencia de los contratos acreditados en el RUP con cualquiera de las dos opciones: • OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. • OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>INDICADORES</td><td>1.Quien ofrezca el mayor tiempo de garantía en el equipo y el compresor en aires acondicionados MiniSplit, recibirá en 20% de puntos.
2. Quien ofrezca el mayor tiempo de garantía en el equipo y el compresor en aires acondicionados Piso Techo y Central, recibirá en 20% de puntos.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,60</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td><table><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.70</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td><table><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 6,0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td><table><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>100% del Ppto Oficial</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td><table><tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,08</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td><table><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,06</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 2</td></tr>
</table>

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO
NUMERO DE PROCESO	MQ-SAM-023-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, ASI COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO
PRESUPUESTO	149.999.527,00COP
FORMA DE PAGO	La Administración Municipal de Quibdó pagará al Contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados e instalados y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, incluyendo, cuando haya lugar, los repuestos, partes, accesorios y demás elementos necesarios para

<table>
<tr><td></td><td>el adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado previa presentación de la factura respectiva y previa programación del Plan Anual de Caja (PAC).</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>90 DIAS</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SERVICIOS FRIOS DEL CHOCO SERVIFRIC Y CIA LIMITADA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td><td>a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato – Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.
b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

<table>
<tr><th colspan="7">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CARGO</th><th>PERFIL</th><th>CANT</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>%DE DEDICACION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero Electricista</td><td>Ingeniero Electricista</td><td>1</td><td>Cuatro (4) años, contados a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional. Según aplique (no requiere ser certificada)</td><td>Haber participado en tres (3) contratos de mantenimiento de aires acondicionados</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Auxiliar</td><td>Curso Básico en Reparación de Aire Acondicionado</td><td>1</td><td>Tres (3) años, contados a partir de la obtención del título académico o certificado de formación como técnico, según corresponda. (no requiere ser certificada)</td><td>Haber participado en tres (3) contratos de mantenimiento de aires acondicionados con certificado de trabajo en alturas vigente como COORDINADOR DE ALTURAS</td><td>100%</td></tr>
</table>

Se asignará un puntaje máximo de DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente que acredite Experiencia adicional a la mínima requerida del personal PROFESIONAL EN INGENIERO ELECTRICISTA, así:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>MAXIMO</th></tr>
<tr><td>Condición 1): Acreditar un (1) contrato adicional a los mínimo requeridos</td><td>100</td></tr>
<tr><td>(Condición 2): Acreditar dos (2) contratos adicionales a los mínimos requeridos</td><td>200</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% del valor del Contrato.</td><td>Por la duración del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubre a la Entidad del incumplimiento contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor total del contrato,</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Cubre a la Entidad no pago de prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

INDICADORES	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a 2</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo total.</td><td>Menor o igual a 60%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de intereses.</td><td>Mayor o igual a 4</td></tr></table>
LIQUIDEZ	El límite inferior identificado en el análisis financiero del sector corresponde a 2,46, lo que representa un nivel favorable de capacidad para atender las obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles. En consideración a este resultado, se establece un índice mínimo de liquidez de 2.
ENDEUDAMIENTO	El límite superior del indicador identificado en el análisis financiero del sector corresponde a 58,92%, lo que representa un nivel de endeudamiento acorde con la estructura financiera de los potenciales oferentes. En consideración a este resultado y con el propósito de favorecer una mayor pluralidad de oferentes, se establece un índice máximo de endeudamiento de 60%.
COBERTURA DE INTERESES	El análisis financiero del sector establece un límite inferior de 4,36 para el indicador, lo que representa una capacidad adecuada de los potenciales oferentes para atender las obligaciones derivadas de sus gastos financieros con los resultados de su operación. En consideración a este resultado, se establece un índice mínimo de razón de cobertura de intereses de 4.
CAPITAL DE TRABAJO	NO REPORTA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	El límite inferior identificado en el análisis financiero del sector corresponde a 10,62%, lo que representa un nivel adecuado de rentabilidad sobre los recursos propios de los potenciales oferentes. En consideración a este resultado, se establece un índice mínimo de rentabilidad del patrimonio de 10%.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	El límite inferior identificado en el análisis financiero del sector corresponde a 8,17%, lo que representa un nivel adecuado de rentabilidad de los activos de los potenciales oferentes. En consideración a este resultado, se establece un índice mínimo de rentabilidad del activo de 8%.
PLATAFORMA	SECOP 2

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	ALCALDIA DE SAN MARTIN – META
NUMERO DE PROCESO	SAMC-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, Y BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>146.855.900 COP</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>2.12. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato, se cancelará por el Municipio, en UN ÚNICO PAGO a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del total de los ítems solicitados por la Administración Municipal, para lo cual se deberá anexar la siguiente documentación:

• Reconocimiento y Pago.
• Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
• Informe de supervisión.
• Informe del contratista con sus respectivos soportes
• Factura o documento equivalente.
• Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
• Acta de Liquidación
• Entradas Almacén</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será TRES (3) MESES, término que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará con un plazo no mayor a tres (03) días siguientes a la suscripción, para la correspondiente publicación.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>RESULTADO: Una vez analizada la documentación aportada tendiente a subsanar la oferta presentada, frente a los requisitos establecidos en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004-2026, el Proponente, <u>UT AIRES SAN MARTIN 2026</u>, representado por la señora ERIKA TATIANA HERNÁNDEZ identificada con cedula de ciudadanía N°1.122.138.595; CUMPLE con los requisitos solicitados en el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td><td>EXPERIENCIA MINIMA:
Experiencia especifica mínimo en dos (2) contratos ejecutados con entidad pública contratante donde se haya desempeñado como Ingeniero Residente y/o Coordinador y/o director Mecánico en instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td><table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más**.</td></tr><tr><td>**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:**</td><td>Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato y un (1) año más**</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio Prestado**</td><td>Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**</td></tr><tr><td>**Responsabilidad civil extracontractual**</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a **200 SMMLV** en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato.**</td></tr></table>
INDICADORES	LIQUIDEZ, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y COBERTURA.
LIQUIDEZ	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>REQUISITO</th></tr><tr><td>Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a **2.27**</td></tr></table>
ENDEUDAMIENTO	<table><tr><td>Endeudamiento = Pasivo total / Activo total</td><td>Menor o Igual a **0,57**</td></tr></table>
COBERTURA DE INTERESES	<table><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a **2.67** *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador</td></tr></table>
CAPITAL DE TRABAJO	NR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>REQUISITO</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a **0,21**</td></tr></table>
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	<table><tr><td>Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.</td><td>Mayor o igual a **0,06**</td></tr></table>
PLATAFORMA	SECOP II

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NUMERO DE PROCESO	AD-SA-26-14 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN

<table>
<tr><td></td><td>DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>402.105.464,88 COP</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA conforme a la ejecución debidamente soportada de las actividades previstas en el objeto contractual, mediante actas parciales a precios unitarios, previa verificación técnica, visto bueno y autorización de pago otorgada por el supervisor del proceso. Cada pago procederá una vez se encuentre legalizada la obligación contraída, acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos correspondientes, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, en los términos del artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Los valores reconocidos corresponderán exclusivamente a las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas, según los precios unitarios ofertados, de conformidad con las actas y formatos de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor,

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>13. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>AYRCOL</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td><td>19.2.1.2 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta DOS (2) CONTRATOS ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas en cuyo objeto y/o alcance se evidencie las actividades de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO" y cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección, es decir 230 SMMLV, finalmente los contratos deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) cada contrato deberá tener la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme:

<table>
<tr><th>No</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>26121600</td><td>CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>39121600</td><td>DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>39131700</td><td>CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEREOS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>40101500</td><td>VENTILACIÓN</td></tr>
<tr><td>5</td><td>40101700</td><td>ENFRIAMIENTO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>✓ EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad requiere que el proponente acredite en uno (1) de los contratos aportados en la experiencia general, como mínimo

• La ejecución del setenta y cinco por ciento (75%) representados en SMMLV del presupuesto oficial asignado para este contrato y cuyo objeto y/o alcance contenga el "SUMINISTRO E INSTALACION, DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA VRF"

Para la verificación de este requisito el proponente deberá indicar en la propuesta cual contrato debe ser tenido en cuenta por la entidad, con el fin de ser habilitado.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>h. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td><table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>MARGEN REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</td><td>Mayor o igual 3,41</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL</td><td>Menor o igual 0,54</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES</td><td>Mayor o igual 3,84 INDETERMINADO</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual 0,12</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL</td><td>Mayor o igual 0,04</td></tr>
</table>
Nota: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses analizado de la empresa es INDETERMINADO cumple con lo requerido.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 3,41</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,54</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 3,84</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>NR</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0.12</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0.04</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP II</td></tr>
</table>

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	CACOM-4
NUMERO DE PROCESO	042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL CACOM-4. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
PRESUPUESTO	456.118.500 COP
FORMA DE PAGO	Factura Electrónica por valor de la totalidad de los elementos. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa circular 042 del 26 de diciembre del 2023 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo:

<table>
<tr><td></td><td>siifnacion.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>QUANTIUM INGENIERIA SAS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td><td>EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”. La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10 % del valor de la oferta</td><td>Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato en el SECOP II.</td></tr>
<tr><th colspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>30%</td><td>Desde la firma digital del contrato (SECOP II) hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Desde la firma digital (SECOP II) del contrato y hasta por tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>40%</td><td>Un año a partir del recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>200 SMLV</td><td>Cubre el plazo de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td>Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP) Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes en Firme del año fiscal 2024 0 2025.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td><table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</td><td>1,5</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td><table><tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO:</td><td>(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)</td><td>53%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td><table><tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES</td><td>1,8</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>NR</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td><table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO</td><td>0,08</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td><table><tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL</td><td>0,06</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 2</td></tr>
</table>

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- CGR-DEPARTAMENTAL GUAJIRA
NUMERO DE PROCESO	GUJ-SA-02-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS
PRESUPUESTO	284.156.924 COP
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES
PLAZO	Siete (7) meses, y Veinte (20) días. contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
CONTRATISTA	PROAIREX S.A.S
EXPERIENCIA SOLICITADA	El proponente acompaña cuatro certificados que acreditan la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar. UNA (1) certificación corresponde a entidad pública y TRES (3)

	corresponde al sector privado. Además, allegaron DOS (2) facturas de venta del servicio al sector privado (6 Folios).
GARANTIAS	Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Estabilidad y calidad de la obra: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra, momento en el que se hará el recibo a satisfacción de la obra por la entidad y aplicable a los ítems de actividades constructivas. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al cinco por Diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más. • Calidad del servicio: Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. • Calidad de los bienes Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad • Responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigentes durante el plazo del contrato, por el valor de la propuesta. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y la cual tendrá una cuantía de 200 SMMLV para el presente proyecto.

<table>
<tr><td>INDICADORES</td><td>
<table>
<tr><th>CRITERIO GENERAL DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica, Experiencia</td><td>Habilitante</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera, Operacional y Administrativa</td><td>Habilitante</td></tr>
<tr><td>Capacidad Técnica</td><td>Habilitante</td></tr>
<tr><td>Experiencia especifica del proponente</td><td>49.75</td></tr>
<tr><td>Precio (Propuesta Económica)</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Emprendimiento empresas y mujeres</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MAXIMO TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>b) ÍNDICE DE SOLIDEZ • IS = (AT/PT) ≥ 1.3</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>a) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO • NE = (PT/AT) *100 < 75%</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>c) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Igual o superior a 1.5.</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>NR</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>NR</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>NR</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 2</td></tr>
</table>

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NUMERO DE PROCESO	SA-013-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
PRESUPUESTO	1.000.000.000 COP
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato será la siguiente: EL DISTRITO cancelará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a

	través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal.
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
CONTRATISTA	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, representado legalmente por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE
EXPERIENCIA SOLICITADA	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta. Los Proponente deberá acreditar máximo (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente selección. “SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO”. El valor de dichos contratos sumados o de las actividades acreditadas como experiencia (cuando incluyan actividades distintas a las del objeto del presente proceso) debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características: A. Estar relacionados en el formato 3 experiencia del pliego de condiciones con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato 3 experiencia del pliego de condiciones. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. B. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la

	conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. D. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno (1) de los códigos señalados en el presente pliego de condiciones. B. EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de

<table>
<tr><td></td><td>participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Criterio diferencial para MIPYMES[2]; Emprendimiento y empresa de mujeres; personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.</th></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente – Pasivo corriente</td><td>Igual o superior a (50%) del Po</td><td>Igual o superior a (40%) del Po</td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td><td>Deberá ser mayor o igual a (1.2)</td><td>Deberá ser mayor o igual a (1.0)</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td><td>Deberá ser menor o igual a (0.65)</td><td>Deberá ser menor o igual a (0.70)</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td><td>Deberá ser mayor o igual a (1.0)</td><td>Deberá ser mayor o igual a (0.9)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>
<table>
<tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td><td>Deberá ser mayor o igual a (1.2)</td><td>Deberá ser mayor o igual a (1.0)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>
<table>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td><td>Deberá ser menor o igual a (0.65)</td><td>Deberá ser menor o igual a (0.70)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>
<table>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td><td>Deberá ser mayor o igual a (1.0)</td><td>Deberá ser mayor o igual a (0.9)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>NR</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Criterio diferencial para MIPYMES[2]; Emprendimiento y empresa de mujeres; personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>Deberá ser mayor o igual a (0,03)</td><td>Debe ser mayor o igual a (0,015)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional / Activo Total	Debe ser mayor o igual a (0.01)	Debe ser mayor o igual a (0,005)
PLATAFORMA	SECOP 2			

Fuente: Elaboración Propia

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

2.1 Enfoque consulta bases de datos abiertos y/o otras entidades gubernamentales

La contratación se ubica principalmente en el sector de servicios de formación, comunicación, soluciones digitales y actividades comunitarias, complementado con la producción y adquisición de materiales pedagógicos y comunicativos, por lo que se requiere la participación de proveedores con experiencia en el desarrollo articulado de este tipo de actividades.

- **Código CIIU 4322 (Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado).**

Con el fin de analizar el mercado, la Alcaldía Municipal de Yopal realizó la revisión de actividades económicas relacionadas con educación no formal, publicidad y comunicación, desarrollo de sistemas informáticos, organización de eventos, producción e impresión de materiales y servicios de apoyo logístico, como referentes para la identificación de posibles proveedores del presente proceso.

Asimismo, se efectuó la consulta en los registros públicos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) **con corte a 2025**, identificando personas naturales y jurídicas

clasificadas como MIPYMES, cuyas actividades económicas pueden relacionarse con los bienes y servicios requeridos para la ejecución de la estrategia.

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
1	800026914	EHR SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
2	800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
3	800039874	HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
4	800053110	OMEGA INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE

5	800057422	COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
6	800102109	HIDROOBRAS SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
7	800115448	SERVIREFRIAIRE	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
8	800187070	FRIO COSTA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CORDOBA
9	800220717	SERVIACCESORIOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
10	800229535	AIR FLOW SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
11	800240218	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
12	800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
13	805012769	AF REFRIGERACION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
14	805028002	ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
15	816006040	INSERIM AIRE SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	RISARALDA
16	830097473	RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
17	830097802	RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
18	830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
19	830126752	METALICAS SNAIRE LTDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
20	830512587	HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
21	860045700	DISMEC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
22	890300412	CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE

23	890319324	SECAR INGENIEROS SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
24	890402550	AIRE CARIBE SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
25	890929416	GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
26	890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
27	900092995	OMEGA SERVICES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
28	900135524	INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
29	900183513	TERMOSOLUCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
30	900184558	SERVIR INGENIEROS E.U	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	07. EMPRESA UNIPERSONAL	TOLIMA
31	900363148	FRUTOS DE JERICO S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
32	900464817	SINPRO COLOMBIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
33	900469459	FANTASIA DEL AGUA S.A.S.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
34	900552521	CGR PROYECTOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
35	900582061	HIDRAULICAS HT SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
36	900586030	MEGA AIRES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
37	900665625	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

		SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS			
38	900671570	AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADOS. A.S.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
39	900720377	TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.

INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE LA MUESTRA

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales
EHR SAS	$ 4.955.382,00	$ 8.290.153,00	$ 1.192.917,00
FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	$ 4.646.589,00	$ 7.433.201,00	$ 2.047.831,00
HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	$ 2.768.268,00	$ 3.962.694,00	$ 536.851,00
OMEGA INGENIEROS SAS	$ 11.047.119,00	$ 12.117.993,00	$ 9.496.652,00
COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS	$ 1.107.666,00	$ 1.363.303,00	$ 1.274.489,00
HIDROOBRAS SA	$ 7.647.509,00	$ 8.425.541,00	$ 2.934.131,00
SERVIREFRIAIRE	$ 5.181.345,00	$ 6.803.717,00	$ 1.728.196,00
FRIO COSTA SAS	$ 31.137.856,00	$ 37.945.357,00	$ 11.023.734,00
SERVIACCESORIOS SAS	$ 4.842.432,00	$ 5.361.322,00	$ 298.099,00
AIR FLOW SAS	$ 6.489.988,00	$ 7.316.084,00	$ 2.049.553,00
REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	$ 5.529.203,00	$ 5.993.877,00	$ 3.097.293,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	$ 57.497.845,00	$ 92.721.132,00	$ 34.745.807,00
AF REFRIGERACION SAS	$ 2.837.753,00	$ 3.091.367,00	$ 1.539.923,00
ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	$ 2.924.526,00	$ 4.644.381,00	$ 743.051,00
INSERIM AIRE SA	$ 5.551.004,00	$ 7.071.211,00	$ 3.781.467,00
RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	$ 2.535.698,00	$ 5.625.380,00	$ 1.886.973,00
RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	$ 8.911.872,00	$ 9.275.381,00	$ 7.204.372,00
AIRE Y ENERGIA LIMITADA	$ 746.937,00	$ 2.080.700,00	$ 146.641,00
METALICAS SNAIRE LTDA	$ 7.162.842,00	$ 7.828.716,00	$ 1.786.400,00
HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S	$ 6.216.087,00	$ 6.230.712,00	$ 2.529.101,00
DISMEC SAS	$ 13.319.615,00	$ 22.707.887,00	$ 3.627.791,00
CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	$ 10.225.187,00	$ 16.345.145,00	$ 5.810.113,00
SECAR INGENIEROS SA	$ 15.987.929,00	$ 19.324.788,00	$ 11.618.672,00
AIRE CARIBE SA	$ 20.118.311,00	$ 27.109.053,00	$ 18.063.983,00
GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	$ 4.029.863,00	$ 7.562.137,00	$ 1.998.593,00
COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	$ 48.259.015,00	$ 48.661.991,00	$ 34.955.737,00
OMEGA SERVICES SAS	$ 5.485.523,00	$ 6.917.854,00	$ 3.390.962,00
INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	$ 5.737.724,00	$ 6.322.550,00	$ 1.795.810,00
TERMOSOLUCIONES SAS	$ 1.357.569,00	$ 1.381.293,00	$ 288.882,00
SERVIR INGENIEROS E.U	$ 5.758.602,00	$ 8.280.666,00	$ 4.839.540,00
FRUTOS DE JERICO S.A.S	$ 30.148,00	$ 5.157.911,00	$ 352.365,00
SINPRO COLOMBIA SAS	$ 7.381.186,00	$ 7.425.353,00	$ 1.468.187,00
FANTASIA DEL AGUA S.A.S.	$ 1.367.079,00	$ 1.489.964,00	$ 254.687,00
CGR PROYECTOS SAS	$ 1.428.898,00	$ 3.530.276,00	$ 1.406.891,00
HIDRAULICAS HT SAS	$ 1.605.446,00	$ 1.610.904,00	$ 549.069,00
MEGA AIRES SAS	$ 4.642.277,00	$ 5.913.475,00	$ 2.586.593,00

INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	$ 12.476.832,00	$ 15.047.387,00	$ 8.875.627,00
AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADOS.A.S.	$ 4.501.743,00	$ 4.575.120,00	$ 1.631.005,00
TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	$ 4.729.165,00	$ 5.848.475,00	$ 2.488.533,00

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
EHR SAS	$ 1.995.193,00	$ 6.294.960,00	$ 922.849,00	$ 75.015,00
FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	$ 4.830.489,00	$ 2.602.712,00	$ 353.848,00	$ 240.636,00
HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	$ 1.203.157,00	$ 2.759.537,00	$ 433.125,00	$ 30.084,00
OMEGA INGENIEROS SAS	$ 10.800.664,00	$ 1.317.329,00	$ 1.380.535,00	$ -
COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS	$ 3.356.053,00	-$ 1.992.750,00	-$ 653.555,00	$ 77.861,00
HIDROOBRAS SA	$ 3.429.707,00	$ 4.995.834,00	$ 799.038,00	$ 53.622,00
SERVIREFRIAIRE	$ 6.222.743,00	$ 580.974,00	-$ 553.286,00	$ 935.576,00
FRIO COSTA SAS	$ 18.419.234,00	$ 19.526.123,00	$ 3.927.925,00	$ 1.769.922,00
SERVIACCESORIOS SAS	$ 453.588,00	$ 4.907.734,00	$ 247.033,00	
AIR FLOW SAS	$ 2.187.055,00	$ 5.129.029,00	$ 1.189.029,00	$ 279.225,00
REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	$ 3.658.088,00	$ 2.335.789,00	$ 1.191.775,00	$ 378.317,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	$ 45.534.862,00	$ 47.186.270,00	$ 6.109.407,00	$ 3.025.640,00
AF REFRIGERACION SAS	$ 1.924.074,00	$ 1.167.293,00	$ 347.602,00	$ 172.721,00
ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	$ 803.900,00	$ 3.840.481,00	$ 167.321,00	$ 7.012,00
INSERIM AIRE SA	$ 5.569.546,00	$ 1.501.665,00	$ 706.840,00	$ 138.526,00
RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	$ 3.157.775,00	$ 2.467.605,00	$ 372.149,00	$ 349.440,00
RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	$ 7.573.100,00	$ 1.702.281,00	$ 1.145.382,00	$ 197.973,00
AIRE Y ENERGIA LIMITADA	$ 146.641,00	$ 1.934.059,00	$ 33.990,00	$ 9.029,00
METALICAS SNAIRE LTDA	$ 1.946.400,00	$ 5.882.316,00	$ 328.371,00	$ 26.690,00
HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S	$ 3.594.400,00	$ 2.636.312,00	$ -	$ -
DISMEC SAS	$ 4.798.733,00	$ 17.909.154,00	$ 4.122.741,00	$ 346.114,00
CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	$ 7.904.125,00	$ 8.441.020,00	$ 1.241.914,00	$ 952.509,00
SECAR INGENIEROS SA	$ 11.855.887,00	$ 7.468.901,00	$ 2.270.131,00	$ 570.048,00
AIRE CARIBE SA	$ 19.177.132,00	$ 7.931.921,00	$ 1.266.265,00	$ 644.102,00
GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	$ 1.998.593,00	$ 5.563.544,00	$ 1.980.203,00	$ 100.883,00
COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	$ 35.682.982,00	$ 12.979.009,00	$ 8.472.989,00	$ 380.288,00
OMEGA SERVICES SAS	$ 3.390.962,00	$ 3.526.892,00	$ 1.309.010,00	$ 499.702,00
INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	$ 3.190.810,00	$ 3.131.740,00	$ 445.074,00	
TERMOSOLUCIONES SAS	$ 324.753,00	$ 1.056.540,00	$ 157.309,00	
SERVIR INGENIEROS E.U	$ 5.064.145,00	$ 3.216.521,00	$ 1.224.477,00	
FRUTOS DE JERICO S.A.S	$ 352.365,00	$ 4.805.546,00	$ 1.086.712,00	
SINPRO COLOMBIA SAS	$ 3.260.099,00	$ 4.165.254,00	$ 1.876.221,00	
FANTASIA DEL AGUA S.A.S.	$ 329.687,00	$ 1.160.277,00	$ 103.403,00	$ 28.988,00
CGR PROYECTOS SAS	$ 1.406.891,00	$ 2.123.385,00	$ 126.145,00	$ 35.151,00
HIDRAULICAS HT SAS	$ 549.069,00	$ 1.061.835,00	$ 226.108,00	$ 62.988,00
MEGA AIRES SAS	$ 2.969.331,00	$ 2.944.144,00	$ 563.739,00	$ 152.185,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	$ 8.875.627,00	$ 6.171.760,00	$ 1.038.095,00	$ 24.997,00
AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADOS.A.S.	$ 1.631.005,00	$ 2.944.115,00	$ 665.134,00	$ 66.958,00
TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	$ 3.419.190,00	$ 2.429.285,00	-$ 42.584,00	$ 149.967,00

3 ANALISIS ESTADISTICO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional la entidad aplicó medidas de tendencia central a las muestras de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se excluyeron de ambas muestras los

valores negativos, indeterminados, mayores a 100 y otros que generaban distorsión en las muestras tal como se detalla más adelante.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

CALCULO DE LA OFERTA

A la información financiera con corte 31 de diciembre de 2025 del SIREM, se le calcularon los indicadores individuales para cada empresa, luego se aplicaron medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada a 0.1 y mediana), para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Es de anotar que por tratarse de medidas de tendencia central, se tuvieron que podara de los valores obtenidos en los cálculos anteriores, los valores indeterminados, negativos, mayores a 100 menores a 1.0 y otros que generaban distorsión de la muestra, los cuales aparecen en casillas en blanco en la tabla que se detalla a continuación, junto con los demás cálculos de la oferta.

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
EHR SAS				15%	11%
FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	2,27	65%	1,5	14%	5%
HIDRO CONSTRUCCIONES SAS					11%
OMEGA INGENIEROS SAS	1,16	89%			11%
COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS					
HIDROOBRAS SA	2,61	41%		16%	9%
SERVIREFRIAIRE		91%			
FRIO COSTA SAS		49%	2,2		10%
SERVIACCESORIOS SAS				5%	5%
AIR FLOW SAS			4,3		
REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	1,79	61%	3,2		
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	1,65	49%	2,0	13%	7%
AF REFRIGERACION SAS	1,84	62%	2,0		11%
ACONDICIONAR INGENIEROS SAS				4%	4%
INSERIM AIRE SA	1,47	79%	5,1		10%
RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	1,34	56%	1,1	15%	7%
RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	1,24	82%	5,8		12%
AIRE Y ENERGIA LIMITADA			3,8	2%	2%
METALICAS SNAIRE LTDA				6%	4%
HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S	2,46	58%			
DISMEC SAS					
CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	1,76	48%	1,3	15%	8%
SECAR INGENIEROS SA	1,38	61%	4,0		12%
AIRE CARIBE SA	1,11	71%	2,0	16%	5%
GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS					
COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	1,38	73%			
OMEGA SERVICES SAS	1,62	49%	2,6		
INGEAR CONSTRUCCIONES SAS		50%		14%	7%
TERMOSOLUCIONES SAS					11%
SERVIR INGENIEROS E.U	1,19	61%			
FRUTOS DE JERICO S.A.S					
SINPRO COLOMBIA SAS		44%			
FANTASIA DEL AGUA S.A.S.			3,6	9%	7%
CGR PROYECTOS SAS	1,02	40%	3,6	6%	4%
HIDRAULICAS HT SAS	2,92		3,6		
MEGA AIRES SAS	1,79	50%	3,7		10%
INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	1,41	59%			7%

AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADOS.A.S.					
TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	1,90	58%			

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA GEOMETRICA	1,6	0,59	2,8	9,0%	7,1%
MEDIA ARITMÉTICA	1,7	0,6	3,1	11%	8%
MEDIA PODADA 0,1	1,7	0,6	3,1	10,6%	7,9%
MEDIANA	1,6	0,6	3,4	13,3%	7,3%

Una vez revisado los resultados arrojados por la oferta se escogieron los resultados generados por la **MEDIA GEOMETRICA**, para ser tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

CALCULO DE LA DEMANDA

A la información financiera determinada en el cuadro de la demanda, se le calcularon los indicadores individuales para cada empresa, luego se aplicaron medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada a 0.1 y mediana), para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Es de anotar que, por tratarse de medidas de tendencia central, se tuvieron que podara de los valores obtenidos en los cálculos anteriores, los valores indeterminados, negativos, mayores a 100 menores a 1.0 y otros que generaban distorsión de la muestra, los cuales aparecen en casillas en blanco en la tabla que se detalla a continuación:

PROCESOS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
SAMC-ATL-0055-2024	1,6	70%	6	8%	6%
MQ-SAM-023-2026	2	60%	4	10,00%	8%
SAMC-004-2026	2,27	57%	2,67		6%
AD-SA-26-14		54%	3,84		4%
042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026	1,5	53%	1,8	8%	6%
GUJ-SA-02-2026	1,3		1,5		
SA-013-2026	1,2	65%	1	3%	1%
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					
MEDIA GEOMETRICA	1,6	60%	2,5	6,6%	4,4%
MEDIA ARITMÉTICA	1,6	60%	3,0	7,3%	5,2%
MEDIA PODADA	1,6	60%	3,0	7,3%	5,2%
MEDIANA	1,6	59%	2,7	8,0%	6,0%

Una vez revisado los resultados arrojados por la oferta se escogieron lo de la **MEDIA GEOMETRICA**, para ser tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

3. DETERMINACION FINAL DE INDICADORES

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional definitivos se tomaron los resultados seleccionados en el cálculo de la demanda y la oferta y se les aplicó el procedimiento de la media geométrica.

Adicionalmente con el objeto de garantizar el musculo financiero se solicitará capital de trabajo y patrimonio neto a todos los oferentes participantes en el proceso.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los posibles oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.7
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7.7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.6%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.4
Endeudamiento	Menor o igual a 0.65
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.4
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 6.9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.0%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

IV INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRÍGUEZ
Profesional Comité de Contratación
Aspecto Financiero